



OTORGA PRORROGA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. N° 174/2005, DEL AÑO 2010, PROYECTO "32 VIV. RENOVANDO BARRIOS 2010"

RESOLUCION EXENTA N° 717

COPIAPO, 09 OCT. 2014

VISTO:

- a) El D.S. N° 174/2005 (V. y U.) , que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y sus modificaciones posteriores, en especial a lo establecido en el art 34 inciso sexto;
- b) El D.S. N° 49/2011 (V. y U.) , que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y sus modificaciones posteriores, en especial a lo establecido en el art 17 inciso quinto;
- c) La Resolución Exenta N° 8820 (V. y U.) de fecha 10 de Diciembre del 2009 que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2010 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros a la atención a través del programa regulado por el D.S. N°174 (V. y U.) de 2005;
- d) La Resolución Exenta N° 6480 de fecha 14 de octubre de 2010 (V. y U.), que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda para su capítulo primero en el mes de noviembre del año 2010;
- e) La Resolución Exenta N° 8859 de fecha 31 de diciembre de 2010 (V. y U.), que modifica la Resolución Exenta N° 6480 (V. y U.), y aprueba selección de proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda para su capítulo primero en el mes de noviembre del año 2010;
- f) Lo dispuesto en el artículo 3° transitorio del Decreto Supremo N°49 (V.y U.) de 2011 que aprueba el reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de vivienda en relación a lo dispuesto en el artículo 67 del mismo texto legal;
- g) Lo dispuesto en el art. 67 del D.S. N° 49/2011 (V. y U.), sobre las facultades que se le otorgan al Director del SERVIU para otorgar prórroga;

CONSIDERANDO:

- a) El Ord N° 2086 de fecha 12 de Septiembre del 2014, presentada por la Ilustre municipalidad de Vallenar, mediante la cual solicita ampliar la vigencia del Proyecto " 32 Viv. Renovando Barrios 2010", que señala las razones por las cuales no les ha sido posible aplicar dicho beneficio;
- b) Las disposiciones establecidas en la Resolución Afecta N° 13/2014 y Resolución Afecta N° 283/2014, ambas del SERVIU Región de Atacama, que me nombran Encargado del Departamento de Programación y Control, lo dispuesto en la Orden de Servicio N° 49/2014, y lo señalado en el artículo 4°, inciso final y 79 de la Ley 18.834 en relación con lo establecido en el artículo 16 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1° **OTORGUESE**, TERCERA PRORROGA por 12 meses a contar del 12 de Octubre 2014 al Proyecto "**32 Viv. Renovando Barrios 2010**", Regulados por el Capítulo I del D.S.174 de 2005 en su llamado regular del año 2010.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y ARCHIVARSE



CLAUDIO CERECEDA ZAVALA
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR SERVIU REGION ATACAMA (S)

JMP/JBH/ RCHA/ acc.-

TRANSCRITO A:

- Depto. Programación y Control
- Depto. Jurídico
- Depto. Técnico
- Contraloría Interna
- Unidad de Pago
- Depto. De Planes y Programas de la Seremi MINVU
- I. Municipalidad de Vallenar
- Oficina de Partes.-